



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA  
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240151  
CORREO ELECTRÓNICO: [stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
POPAYÁN (CAUCA)

## AVISO - FALLO

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedió la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar fallo dentro del control inmediato de legalidad a los decretos sometidos al mencionado control.-

**SE FIJA HOY 18 DE JUNIO DE 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00) A.M.**

RADICACION	2020-00130-00
MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO	SUCRE CAUCA
ACTOS	DECRETO NO. 042 DEL 23 DE MARZO DE 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO IMPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL, ANTE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID19.”
MAGISTRADO	NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ

El Suscrito Secretario del H. Tribunal Administrativo del Cauca, hace constar: Que el presente aviso fue fijado en la cartelera-página Web de la Secretaría, hoy **18 DE JUNIO DE 2020.-**

**DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO**  
Secretario

